



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN ART. 42, LEY 19.378 A DOÑA VANNESSA DEL CARMEN BOLIVAR BARON

ALGARROBO, 14 ABR 2023

DECRETO Nº P 1758



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. Nº 332 del 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley Nº 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadias de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificado de Aprobación de los siguientes Postítulos o Diplomados:

-Diploma de Postítulo Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria, Universidad de Chile, 250 horas pedagógicas.

-Diploma de Postítulo Psicoterapia Psicoanalítica Breve para la Depresión, Universidad de Chile, 223 horas pedagógicas.

**DECRETO:**

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 15% del sueldo base mínimo nacional, a doña **VANNESSA DEL CARMEN BOLIVAR BARON**, Médico del Cesfam Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, asimilado a la categoría A, nivel 15 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la presente asignación a contar del mes de ABRIL 2023.
- III. Los gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.031.002 "Planta: Asignación Post Título, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/MGB/PC/OVD/dto.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (2)
- Vanessa Bolivar Baron (1)
- Archivo Desam (1)



FECHA RECEPCIÓN: 14 ABR 2023

FECHA SALIDA: 17 ABR 2023

OBSERVACIÓN Nº .....